



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2024/2112L

INFORME DE NECESIDAD EN UN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA UN SERVICIO O UN SUMINISTRO.

Visto el expediente de referencia, la Técnico y el Concejal de Hostelería que suscriben y en relación al mismo, tienen a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Alhama cuenta con diversos espacios públicos cuya finalidad es su uso para la actividad de hostelería. Se trata de quioscos ubicados en jardines, o cafeterías en zonas de uso deportivo. Entre ellos se encuentran los quioscos ubicados en el Jardín de El Palmeral y en el Parque La Cubana, y las cafeterías en las zonas deportivas denominadas El Praíco y en la Piscina Cubierta.

Dicha actividad es de tipo productivo, por lo que no procede que se lleve a cabo por empleados municipales, sino que su gestión debe ser privada, con ánimo de lucro, de forma profesionalizada.

Los espacios que se proponen para Concesión ya han estado en funcionamiento en periodos anteriores, estando actualmente sin uso debido a la finalización de los contratos que había previos a la pandemia, y que por las restricciones a las que estuvo sometido el sector de la hostelería, no se han podido poner en marcha hasta ahora.

Una vez que han finalizado todas las restricciones existentes relacionadas con el COVID-19 se ve la necesidad de reiniciar la actividad en estos espacios, tanto por atender las necesidades de los posibles adjudicatarios de la misma, como de la población en general, que podrán contar con esos servicios.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

LICITACIÓN QUIOSCOS PÚBLICOS: CAFETERÍA EL PRAÍCO, CAFETERÍA PISCINA CUBIERTA, QUIOSCO EL PALMERAL Y QUIOSCO LA CUBANA.

El objeto del contrato es la Concesión Demanial de diversos espacios públicos para el uso en el ámbito de la hostelería, concretamente los siguientes:

- Quiosco ubicado en el Jardín de El Palmeral
- Quiosco ubicado en el Parque La Cubana
- Cafetería ubicada en la entrada de la zona denominada “El Praíco”
- Cafetería ubicada dentro del edificio de la Piscina Cubierta, en la 1ª planta



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EL CONTRATO y de la insuficiencia de medios para realizarlo el Ayuntamiento

Como se ha especificado en los antecedentes, esta actividad es productiva, con ánimo de lucro, y el Ayuntamiento no cuenta con personal especializado en hostelería para llevar a cabo el trabajo de forma profesional. Es un tipo de actividad que en todas las administraciones públicas se lleva a cabo a través de Concesión.

La necesidad se justifica porque la población en general pueda hacer uso de este tipo de servicios ubicados en lugares de afluencia pública (jardines y complejos deportivos), además de la posibilidad de creación de empleo y fomento de la economía local, generando puestos de trabajo en el sector, tanto del empresario que lo ejecute, como de los posibles empleados que puedan contratar si es necesario.

3.- TRAMITACION ORDINARIA O URGENTE

Se considera que la tramitación debe ser urgente, ya que principalmente, los quioscos y cafeterías ubicados en espacios públicos suelen tener más uso en periodo estival, por lo que dada la proximidad de estas fechas, sería necesario agilizar el procedimiento para que puedan estar adjudicados para inicio del verano.

4.- LOTES DEL CONTRATO

La división por lotes se hará para la explotación de cada uno de los espacios que se incluyen en el contrato, y que son:

- LOTE 1.- Gestión del quiosco ubicado en el Jardín de El Palmeral.
- LOTE 2.- Gestión del quiosco ubicado en el Parque La Cubana.
- LOTE 3.- Gestión de la cafetería ubicada en la entrada de la zona deportiva denominada "El Praíco"
- LOTE 4.- Gestión de la cafetería ubicada dentro del edificio de la Piscina cubierta



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

4.1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS LOCALES INCLUIDOS EN CADA LOTE

4.1.1 Quiosco en el Jardín de El Palmeral

El quiosco se ubica en la Parque Municipal El Palmeral, en la parcela de referencia catastral 9306901XG3990E0001IK clasificada en el vigente Plan General Municipal de Ordenación como Sistema General de Espacios Libres.

Se trata de una edificación de una planta exenta sobre rasante, con una superficie construida de 27,37 m² y una útil de 23,31 m². La superficie total de terraza es de 69,68 m². El quiosco se distribuye interiormente en zona de barra, cocina y aseo y tiene una antigüedad aproximada de 13 años.

Dependencia	Superficie útil	Superficie construida
Zona de barra	13,08 m ²	27,37 m²
Cocina	5,72 m ²	
Aseo	4,51 m ²	
Total	23,31 m²	

Memoria de Calidades:

- La cimentación es de hormigón armado, pilares, losas inclinadas de hormigón armado en cubierta y muros de carga de termoarcilla y de ladrillo cerámico visto.
- La cubierta del edificio es inclinada.
- La fachada es de ladrillo visto parcialmente y revestimiento monocapa. Las carpinterías exteriores son de aluminio anodizado en su color, con persiana de cierre enrollable en la zona de servicio de la barra. Dispone de cerrajería en la puerta de acceso a la zona de barra.
- El pavimento exterior es de adoquín prefabricado de hormigón. El pavimento interior es solado de gres cerámico.
- El techo es de hormigón visto de la cubierta, y los revestimientos verticales interiores son de ladrillo visto en la zona de barra, y alicatados hasta el techo en cocina y aseos.
- La carpintería interior es de aluminio anodizado.
- Dispone de un aseo adaptado con inodoro, lavabo en encimera, barras de apoyo, apertura hacia el exterior de la puerta de acceso y círculo inscrito libre



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

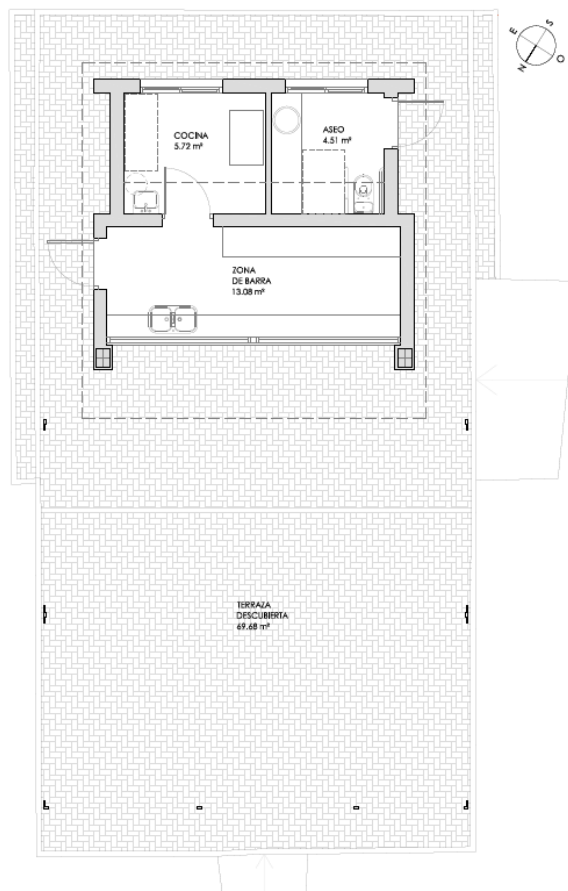
mínimo de 1,50 m de diámetro. Dispone de portarrollos, espejo, jabonera, dispensador de toallas y escobilla.

- Dispone de instalación de fontanería, saneamiento, electricidad y alumbrado interior, exterior y de emergencia.

Instalaciones y Equipamiento existente:

- Instalación eléctrica (contador, cuadro eléctrico, luminarias, enchufes e interruptores)
- Instalación de fontanería (grifería, fregadero y lavabo en cocina)
- Alumbrado de emergencia interior
- Extintor
- Equipamiento de quiosco:
 - Cámara-congelador
 - Campana extractora de humos
 - Mueble encimera de acero con cajones y lejas
 - Vitrina refrigerada expositor tapas

EDIFICIO: QUIOSCO EN PARQUE DEL JARDÍN EL PALMERAL
ESCALA 1:100





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2024/2112L



4.1.2 Quiosco ubicado en Parque La Cubana

El quiosco se ubica en la Parque Municipal La Cubana, en la parcela de referencia catastral 8506202XG3980F0001YM clasificada en el vigente Plan General Municipal de Ordenación como Sistema General de Espacios Libres.

Según informe de la Arquitecta Municipal de fecha 29 de julio de 2014, este edificio tiene una superficie construida de 32,27 m² y una superficie útil de 24,05 m². Consta de una zona de atención y elaboración, un almacén y un aseo público con acceso independiente. Cuenta con instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad, sanitarios en aseo, barras de apoyo para discapacitados, dosificadores de jabón, dispensador de toallas de papel espejo, portarrollos y escobilla. Se incluyen luminarias en las tres estancias y en el exterior. Existe encimera en la zona de barra y chimenea para extracción de humos. Tiene acera y zona de mesas pavimentada con adoquines. Cuenta con alicatado exterior con gres cerámico y carpinterías de aluminio lacado, así como persiana metálica de cerramiento en zona de barra.





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

4.1.3 Cafetería en “El Praíco”

El espacio destinado a Cafetería está situado en el Polideportivo El Praico, en la calle Cervantes. La Cafetería tiene fachada a dicha calle y está situada en parte de la planta baja del edificio, que aloja otros usos.

La superficie construida total destinada a Cafetería es de 173,05 m², en ella se contempla el 50% de la superficie destinada a porche (por estar abierta en tres de sus lados). La superficie útil total excluyendo el porche es de 117,40 m².

Características del Edificio:

El edificio tiene planta sótano y planta baja, está ejecutado con muros de hormigón armado, pilares de hormigón y metálicos en porche y zona de cafetería. La cubierta está ejecutada con una losa de hormigón armado inclinada, recubierta en sus bordes con paneles sándwich de chapa lacada y piezas especiales.

Los cerramientos exteriores se componen de muros cortina de vidrios de seguridad con cámara de aire, y cerramientos tipo capuchina compuestos por tabiquería cerámica y aislantes térmico-acústicos.

Las paredes exteriores están revestidas de gres cerámico de calidad en colores y diseños según planos, y el solado de porche y entrada al polideportivo es de adoquines de gran formato.

Características de la Cafetería:

La Cafetería cuenta con una zona de mesas de 82.40 m² y una terraza exterior con una superficie disponible dentro de los límites de la cafetería, de 84, 80 m². La zona de barra tiene 12.20 m², la cocina 11.60 m² y dispone de varios espacios de almacenaje y dos aseos adaptados.

Dispone de una zona de barra de 5,00 m. de longitud, totalmente terminada de acabados, con encimera de madera tropical, revestimiento exterior con tabiquería de vidrio y fotografía panorámica en vinilo.

Las paredes tienen diversos revestimientos: yeso y pintura plástica lisa, dos tabiques aplacados con piedra natural y gres porcelánico y uno en el lateral izquierdo revestido con una gran fotografía panorámica de los Barrancos de Gebas.

El solado es de gres porcelánico y se dispone de falso techo acústico en la zona de mesas. La cocina y almacenes están recubiertos con alicatado cerámico color blanco.

La carpintería interior es de madera, puertas correderas y de abrir revestidas con estratificados de melamina y cantos de madera de haya. La carpintería exterior y muros cortina con perfiles de aluminio lacado color negro.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

Instalaciones:

Se han contemplado las conexiones eléctricas, de abastecimiento de agua y de desagüe necesarias para el uso previsto. En el caso de que surgieran nuevas necesidades que obliguen a cambiar la distribución dispuesta, el concesionario deberá solicitar autorización para poder ejecutar dichos cambios, previo consentimiento de los Servicios Técnicos Municipales.

La Cafetería dispone de instalación de iluminación completa, estando dotada de todas las luminarias interiores, exteriores y de emergencia necesarias para el servicio.

También se dispone de instalación de climatización completa. En la cocina y en la barra además de contemplarse todas las conexiones necesarias, se ha previsto una chimenea de ventilación de $d=300$ mm.

Se dispone de agua caliente sanitaria, en uno de los almacenes se ha ubicado un calentador eléctrico que a su vez dispone de conexión a las placas solares que alimentan el resto del edificio.

Los aseos están adaptados para personas con discapacidad, disponiendo de barras de sujeción de acero inoxidable, espejo y equipamiento completo de acero inoxidable (cubo, portarrollo, dispensador de jabón y de papel, etc)





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

4.1.4 Cafetería en el edificio de la Piscina Cubierta

El espacio destinado a cafetería está situada en el edificio de la Piscina Cubierta Municipal, en la primera planta del mismo. Se encuentra en la C/ Paraguay nº 3. El acceso a la cafetería se realiza desde el interior del edificio, no disponiendo de acceso directo a la vía pública, aunque sí está diferenciado del acceso a la piscina. La cafetería se ubica en la primera planta, a la cual se puede acceder por medio de escalera y ascensor. La cafetería tiene fachada a la C/ Paraguay y la C/ Miguel Hernández.

El edificio tiene actualmente 18 años de antigüedad y se encuentra en buen estado de conservación. La superficie útil total destinada a cafetería es de 140 m²

Características de la cafetería:

La cafetería cuenta con una zona de mesas de 100,78 m², zona de barra de 21,20 m², cocina de 9,60 m², y paso, aseo y un aseo adaptado a personas con movilidad reducida, con una superficie de 8,42 m² entre las tres dependencias.

La barra tiene aproximadamente 6,50 m de longitud, totalmente terminada, revestida con panel.

Los paramentos interiores de la cafetería en sí están revestidos con yeso y pintura plástica.

El solado es de gres, y el techo está constituido por la parte inferior vista de la cubierta de madera.

Los paramentos verticales de la cocina y baños están revestidos mediante alicatado cerámico, blanco en cocina y color en baños.

La carpintería interior es de madera pintada, a excepción de la puerta doble de acceso a la cafetería y las ventanas que son de aluminio anodizado en su color. Así mismo, la división entre la zona de la piscina en sí y la cafetería está realizada mediante carpinterías de aluminio con vidrios.

Instalaciones:

Dispone de la instalación eléctrica completa, abastecimiento de agua y de saneamiento, necesarias para el uso previsto. En caso de que surjan nuevas necesidades que obliguen a cambiar la distribución dispuesta, el concesionario deberá solicitar autorización para poder ejecutar dichos cambios, previo consentimiento de los Servicios Técnicos Municipales.

Dispone de la instalación de iluminación, de climatización e instalación de alarma.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

La cocina y la zona de barra disponen de todas las conexiones necesarias, además de una chimenea de ventilación.

Uno de los aseos está adaptado a personas con movilidad reducida, disponiendo de barras de apoyo en acero inoxidable (una fija y una abatible). Ambos aseos disponen de espejo y equipamiento en acero inoxidable (portarrollos antivandálico, dispensador de jabón y secamanos eléctrico).





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

Los concesionarios de los diferentes lotes deberán mantener todo lo especificado anteriormente, tanto en lo concerniente a la propia estructura de los edificios como a las instalaciones, en perfecto estado.

4.2.- DETALLE, LISTADO CONCRETO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El CPV será el mismo para cada uno de los 4 lotes.

“Servicios de gestión de bares – 55410000-7”

Las características del servicio son las siguientes:

En general:

- a) Este contrato dará derecho al uso de los espacios determinados en los lotes (quioscos y cafeterías), para su explotación por los adjudicatarios en el ámbito de la hostelería, con la actividad de cafetería – bar (IAE 673.2 Otros cafés y bares). La concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. La actividad quedará sometida a la normativa en vigor aplicable a los establecimientos hosteleros en todos sus ámbitos, incluidos los permisos necesarios para ejercer la actividad, las normas sanitarias, y los horarios máximos de apertura y cierre.
- b) Así mismo, excepto en el caso de la cafetería de la piscina cubierta (al encontrarse esta dentro de un edificio, en una planta superior) dará derecho a ocupar las inmediaciones de los quioscos y la terraza de la cafetería de El Praico con mesas y sillas en el lugar y forma que indique el Ayuntamiento, en cumplimiento de la Ordenanza de Terrazas en vigor, quedando obligados al pago de la correspondiente tasa de ocupación de vía pública con mesas y sillas establecida en la Ordenanza general reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público. Dichos elementos deberán quedar recogidos obligatoriamente por la noche, dejando el espacio libre y limpio.
- c) El adjudicatario quedará obligado a la conservación del espacio que ocupe, tanto del quiosco/cafetería, como de la terraza con su mobiliario, y de los aseos anexos o incluidos en los espacios, en cuanto a gastos de mantenimiento y limpieza (incluyendo reposición de jabón de manos, papel higiénico y similares). Así mismo serán a su cargo los gastos de suministro de electricidad, agua, teléfono, recogida de basuras y seguro de responsabilidad civil. Además tendrá la obligación de reponer aquellos elementos que se puedan haber deteriorado por el uso, como es el caso de bombillas, grifos o similares.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

También tendrá la obligación de facilitar el acceso a personas designadas por el Ayuntamiento con el objetivo de comprobar el cumplimiento de lo establecido en el contrato.

- d) A excepción de la cafetería de la Piscina Cubierta (que podrá permanecer cerrada durante los días que no se abra la piscina para uso público), los establecimientos deberán permanecer abiertos al público, como mínimo, en los siguientes horarios.

Horario de invierno (del 16 de octubre al 14 de junio)

- De martes a jueves: de 16:00 h. a 22:00 h.
- Viernes, sábados, domingos y festivos: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 22:00

Horario de verano (del 15 de junio al 15 de octubre)

- De martes a jueves: de 18:00 a 24:00
- Viernes, sábados, domingos y festivos: de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 24:00

Cada establecimiento podrá permanecer cerrado como máximo, durante un mes en concepto de vacaciones, lo cual deberá ser informado a la Concejalía de Hostelería con una antelación mínima de 15 días. En casos de fuerza mayor debidamente justificados, el periodo máximo de cierre podría ser ampliado, previa autorización por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

En el caso de los quioscos (en El Palmeral y La Cubana), el horario máximo de cierre permitido corresponderá al establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas en vigor. En el caso de la cafetería de El Praíco, la terraza deberá cerrarse según lo estipulado en esa ordenanza, y la parte interior, según lo que establece la CARM en cuanto a horarios de cafeterías/bares.

En el caso de la cafetería de la Piscina Cubierta, al estar dentro de las instalaciones deportivas, los horarios serán los mismos especificados en este apartado a excepción del horario de cierre por la noche que deberá atenerse al horario de cierre de dichas instalaciones deportivas, así como los periodos de vacaciones o inactividad.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable de este contrato será la Técnica de la Concejalía de Comercio y Hostelería, Dña. Juana M^a García González, o persona que la sustituya en ese mismo puesto de trabajo.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

6.- PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza general reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público, donde especifica:

“Artículo 7.- Concesiones demaniales.

La cuota tributaria será la contenida en las siguientes tarifas:

En concesiones demaniales, la tasa por esta ocupación del dominio público local, consistirá en un 2% del valor que tuviera en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, y previa presentación de los antecedentes oportunos, se emitirá puntualmente informe económico-financiero que determine el valor de mercado de la utilidad derivada”

En base a los informes económicos-financieros emitidos por la Agente de Desarrollo Local en referencia al 2% del valor en el mercado de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento, la cuota para cada uno de los lotes, anualmente, será la siguiente:

- LOTE 1.- Gestión del quiosco ubicado en el Jardín de El Palmeral: 490,40 €
- LOTE 2.- Gestión del quiosco ubicado en el Parque La Cubana: 570,40 €
- LOTE 3.- Gestión de la cafetería ubicada en la entrada de la zona deportiva denominada “El Praico”: 700 €
- LOTE 4.- Gestión de la cafetería ubicada dentro del edificio de la Piscina cubierta: 502,40 €

Por tanto, el precio anual de todos los lotes será de 2.263,20 €, al alza

Estos importes no llevan IVA, ya que se trata de un canon.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

7.- DURACION DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 2 años, y será susceptible de ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes y por anualidades, hasta dos años más. La solicitud de prórroga se presentará en el Registro General de este ayuntamiento, con una antelación mínima de CUATRO MESES a la extinción del contrato y/o cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo anterior, el/los concesionario/s tendrán la obligación de continuar con la explotación de los bienes objeto de concesión, una vez finalizados dichos plazos, en caso de encontrarse en tramitación una nueva concesión y en tanto ésta sea eficaz.

8.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8.1. La capacidad de obrar del licitador se acreditará de conformidad a los arts. 65 a 69 de la LCSP.

8.2. La prueba, por parte de los licitadores, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar se llevará a cabo de conformidad con la regulación del artículo 71 y siguientes del la LCSP.

8.3. La solvencia del licitador:

3.1 La solvencia económica y financiera del licitador se acreditará mediante la presentación de Póliza de seguro de responsabilidad Civil profesional que cubra las contingencias derivadas del uso y explotación de los bienes concesionados y recibo pagado y en vigor, con una cuantía indemnizatoria mínima de 150.000,00, igual para cada uno de los lotes.

3.2. La solvencia técnica del licitador. Según requerimiento técnico, se exige al licitador la previa dedicación profesional al sector de la hostelería. La solvencia técnica se establece como experiencia anterior en el sector de la hostelería, bien habiendo trabajado como autónomo o empresario en el sector como persona jurídica (S.L., Cooperativa, Comunidad de Bienes, etc.) con una experiencia mínima de 1 año, que en el caso de persona jurídica dicha experiencia de un año deberá ser acreditada al menos por alguno de los socios, no considerando solvencia técnica la mera pertenencia a una sociedad en la que se haya sido únicamente socio de capital, sin ejercer la actividad de forma laboral; o como trabajador por cuenta ajena con una experiencia mínima de 1 año.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

Para acreditar esto, se deberán aportar, en el caso de autónomos o empresarios, vida laboral y certificado de Hacienda donde aparezca el epígrafe de IAE o CNAE de la actividad desarrollada, si esta no aparece especificada en la vida laboral; y en el caso de trabajadores por cuenta ajena, vida laboral y contratos o nóminas de cada uno de los periodos que ha sido contratado en esa actividad.

La solvencia técnica, económica y financiera quedará acreditada de conformidad a lo establecido en esta cláusula, aunque inicialmente será suficiente la suscripción del DEUC (Documento Europeo Único de Contratación)

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, OBJETIVOS Y/O QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Para cada uno de los lotes se aplicarán los siguientes criterios:

A) Circunstancias laborales (30 puntos)

A.1) Experiencia demostrada en el sector de hostelería por parte de la persona que ejercerá su actividad en la cafetería, pudiendo ser el mismo adjudicatario o una persona contratada por él, mediante un contrato laboral, máximo 10 puntos

- En el caso de haber trabajado como autónomo, presentar vida laboral y certificado de Hacienda donde aparezca el epígrafe económico de la actividad desarrollada. Si se trata de empresa con personalidad jurídica (S.L., Cooperativa, Comunidad de Bienes, etc.) se deberá presentar dicha documentación correspondiente a alguno de los socios de la misma, que haya desarrollado su actividad laboral en la misma, es decir, que no haya sido exclusivamente socio de capital. Se presentará la documentación acreditativa con la oferta. De no hacerse así, se otorgarán 0 puntos en este criterio, siendo este defecto no subsanable.

- En el caso de haber trabajado por cuenta ajena, presentar vida laboral y contratos o nóminas de cada uno de los periodos que ha sido contratado en esa actividad. Se presentará la documentación acreditativa con la oferta. De no hacerse así, se otorgarán 0 puntos en este criterio, siendo este defecto no subsanable.

Por cada año completo trabajado como autónomo o empresario en el sector de la hostelería a partir del 1º año, 2 puntos, con un máximo de 10 puntos.

Por cada año completo trabajado por cuenta ajena en el sector de la hostelería, 1 punto a partir del 1º año, con un máximo de 10 puntos.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

Ambas opciones son acumulables, sin que la suma de las 2 puntuaciones pueda superar los 10 puntos.

A.2) Formación específica de la persona que efectivamente vaya a prestar el servicio, en cursos relacionados con el sector de la hostelería

Por cada hora de formación en cursos de hostelería impartidos por cualquier institución pública o institución privada siempre que estén homologados por una pública, acreditados mediante certificados o títulos emitidos por el organismo, 0,1 puntos, con un máximo de 20 puntos. Se presentará la documentación acreditativa con la oferta. De no hacerse así, se otorgarán 0 puntos en este criterio, siendo este defecto no subsanable.

B) Oferta económica (70 puntos).

Se adjudicará 1 punto por cada 10 % de incremento sobre el canon mínimo anual, con un máximo de 70 puntos.

En caso de empate en la puntuación, se aplicará lo establecido en el art. 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada licitador podrá optar a uno, a varios o a todos los lotes.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 202 LCSP)

De tipo medioambiental:

En todos los establecimientos municipales concesionados quedará prohibido el uso de vajilla (platos, vasos y cubiertos) de plástico de un solo uso. Dichos elementos deben estar fabricados con materiales reutilizables, o en el caso excepcional de ser necesario que sean desechables, deberán ser de cartón, fibras o materiales similares, biodegradables y no contaminantes.

11.- REGIMEN SANCIONADOR

En el caso de que el concesionario incumpla sus obligaciones, se aplicará el siguiente régimen sancionador.

11.1 Las posibles infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

11.1.1 Serán infracciones leves:

- a) El incumplimiento del horario mínimo establecido en la oferta salvo causa de fuerza mayor acreditada.
- b) La venta de productos no autorizados.
- c) El deterioro y la suciedad de la instalación, incluyendo el espacio destinado a terraza.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

- d) La no apertura de la cafetería hasta 3 días naturales consecutivos o 3 alternos dentro de un mes natural, sin contar domingos y festivos, siempre que no sea por causa de fuerza mayor.
- e) El trato incorrecto al público.
- f) El no comunicar el cierre por baja o vacaciones.
- g) No comunicar con carácter previo la lista de precios y/o sus modificaciones.

11.1.2 Serán infracciones graves:

- a) La concurrencia de 3 infracciones leves sancionadas en firme en un periodo de seis meses.
- b) Cualquier actuación por parte del concesionario que tenga como consecuencia la depreciación del dominio público de las instalaciones.
- c) La explotación realizada por cualquier persona no autorizada, es decir, que no sea el propio concesionario o persona contratada laboralmente por este.
- d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
- f) Realizar algún tipo de actividad publicitaria en el mobiliario y material utilizado en las instalaciones objeto de la concesión.

11.1.3 Serán infracciones muy graves:

- a) La concurrencia de 3 infracciones graves sancionadas en firme en el periodo de un año.
- b) El impago del importe económico equivalente a 3 trimestres del canon establecido en el contrato.
- c) Las infracciones a la legislación tributaria, laboral, de seguridad social, sanitaria o de consumo que, en la respectiva normativa, tenga la consideración de grave.

11.2 Sanciones aplicables en cada caso

11.2.1 En el caso de infracciones leves:

Apercibimiento por escrito, y multa de hasta 250 €

11.2.2 En el caso de infracciones graves:

Multa de 251 € hasta 500 €

11.2.3 En el caso de infracciones muy graves:

Podría procederse a la resolución de la concesión del contrato de concesión y de cuantos derechos pudieran derivar del mismo, o la imposición de multa de 501 € hasta 1.500 €



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2024/2112L**

En todos los casos, la cuantía de las multas se fijará teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y los antecedentes del infractor.

Corresponde la imposición de las sanciones al Sr./a. Alcalde/sa, o por delegación, a la Junta de Gobierno Local, previa tramitación del expediente, a instancia de la persona responsable del contrato.

La imposición de sanciones por faltas graves o muy graves requerirá expediente administrativo previo, tramitado según lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La imposición de sanciones por faltas leves, cuando de la denuncia o antecedentes aparecieran acreditados los hechos constitutivos de infracción, no requerirá expediente previo, salvo la documentación de los hechos por parte de la persona responsable del contrato.

Para la exacción de las sanciones impuestas, se podrá utilizar la vía de apremio.

La apertura de expediente sancionador no eximirá al concesionario de la obligación de cumplir el contrato, pudiendo ser requerido para el cumplimiento de la obligación objeto del mismo junto con la incoación del expediente sancionador, así como la adopción de las medidas cautelares dirigidas a asegurar el cumplimiento del contrato en todos sus términos.

11.3 Infracciones en el área de la terraza.

En cuanto a las posibles infracciones que se puedan producir en el espacio de la terraza anexa al establecimiento, se estará a lo previsto en la Ordenanza de terrazas del Ayuntamiento de Alhama en vigor.

CONCLUSIÓN – RESUMEN

Se hace necesaria la contratación del servicio anteriormente especificado, por las causas que se han relacionado, y con las condiciones expuestas.

Digitally signed by JUANA MARIA
GARCÍA GONZALEZ - DNI 52805063F
Date: 2024.04.01 14:01:02 CEST

Digitally signed by PEDRO JOSE
LOPEZ MORENO - DNI 48433794A
Date: 2024.04.01 14:31:33 CEST